

**RESOLUCION DEL HONORABLE CON°CEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 097/94**

Agosto 10 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre, ha iniciado los trámites pertinentes para la aprobación de la solicitud de crédito de preinversión para el diseño final de los proyectos Puente Vial calle Berdecio y Pavimentación Vía Acceso Sud, ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Que, dentro de los requisitos para la aprobación del crédito de referencia está la declaratoria de prioridad de ambos proyectos por parte del Gobierno Municipal.

Que, al haber sido incorporados ambos proyectos en el Presupuesto anual y Plan Operativo 94, ciertamente éstos son proyectos de prioridad para el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre.

Que, es necesario autorizar al Ejecutivo la contratación del empréstito, de acuerdo a los arts. 205 inc. 9) de la Constitución Política del Estado y 19 inc. 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1° Declarar de prioridad los Proyectos del Puente Vial calle Berdecio y pavimento Vía Acceso Sud, en la ciudad de Sucre.
- Art. 2° Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Municipal, la contratación del crédito de preinversión para el diseño final de ambos proyectos, con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR.
- Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Moises Torres Chive  
**SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stria. Gral (5).  
Arch.